
	CÓDIGO DE EDIFICACIÓN - REGLAMENTOS TÉCNICOS	
	PROYECTO, EJECUCIÓN DE LAS OBRAS, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO	RT-030803-020303-06
	DE LOS USOS	VERSIÓN: 1

**020303-06**

**EDUCACIÓN**


**PROTECCIONES POR CAÍDAS**

Versión	Fecha de vigencia	Apartado modificado	Modificación realizada
1	Enero 2025	Versión Inicial	Creación del Documento

	DE LOS USOS	
	EDUCACIÓN	RT-030803-020303-06
	PROTECCIONES POR CAÍDAS	VERSIÓN: 1

## Índice

1.	Seguridad: Protecciones Frente a Riesgos (Art 3.8.3.4. CE) .....	3
1.1	Protecciones contra caídas al vacío .....	3

	DE LOS USOS	
	EDUCACIÓN	RT-030803-020303-06
	PROTECCIONES POR CAÍDAS	VERSIÓN: 1

## 1. Seguridad: Protecciones Frente a Riesgos (Art 3.8.3.4. CE)

### 1.1 Protecciones contra caídas al vacío

Las barandas y otras protecciones de 1,5 m de altura como protección contra caída al vacío, son exigibles cuando la diferencia de altura entre la superficie de piso de base y el de caída supera 1,5m de altura. Por debajo de esta altura y hasta 0,45 m de desnivel, debe cumplir con lo establecido en el art. 3.6.2.1 inc. b, excepto en los casos en que esté prevista una actividad específica y se cuente con solados absorbentes de impactos.

Por debajo de los 0,45 m de desnivel, no es obligatoria una protección física contra caídas.

Se deberán proteger contra caídas antepechos, barandas, parapetos y cambios de nivel mediante protecciones que resistan sin desprenderse ni volcarse, conforme a lo requerido en la reglamentación para barandas de protección. En caso de rejas la luz libre máxima es de 0,13 m. En caso de mallas, no debe permitir el paso de una esfera de 0,20 m de diámetro.

Deberá tomarse en consideración que las protecciones no permitan el apoyo de los pies para trepar a modo de escalera por encima de la protección.

La altura de la protección se tomará respecto al nivel de piso próximo al vacío.

En edificios nuevos de nivel secundario las protecciones deben ser rígidas, no admitiéndose protecciones de redes textiles o materiales sintéticos. En edificios existentes, la Autoridad de Aplicación evaluará las adecuaciones requeridas en este sentido.

En los sectores de una escuela con uso exclusivo de adultos (dirección, administración, mantenimiento, vivienda de portería, sala de docentes y otros) las protecciones contra caídas al vacío deben cumplir con lo establecido en el art 3.6.2.1 inc. b).



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** RT-030803-020303-06 EDUCACIÓN PROTECCIONES POR CAÍDAS

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.